

Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Calle Manuel Fernández Benítez, 4, CP 52003 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto según asegura.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

ACUERDAN

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de colaboración suscrito el día 31 de marzo de 2011, y publicado en el BOME nº 4808, de 16 de abril de 2011, la prórroga del mismo, especificando que el Comité de Cruz Roja de Melilla cederá DIEZ plazas para su oferta por la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a alumnos de 2 a 3 años de edad, y otras CUATRO destinadas a hijos de mujeres en riesgo de exclusión, beneficiarias del proyecto de Atención a la Mujer de Cruz Roja Española en Melilla, con efectos entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, abonándose como consecuencia una subvención de 18.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 14/32101/48900, RC número de operación 12014000012449.

A los efectos de la justificación de la subvención percibida, se precisa que en el caso de que el importe recibido se aplique a la financiación de gastos de personal, éste podrá comprender tanto el eventual como el de plantilla que preste servicios en el área de educación infantil de la escuela, durante el periodo de vigencia de la prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por El Comité de Cruz Roja de Melilla.

Mariano Fernández Bartolomé.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

841.- En el mes de febrero de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla"-2014.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 14 de abril de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA"

Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, febrero de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Sergio Rincón Carro, Presidente de la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla" con C.I.F.: G-29959145 y domiciliada en C/ Doctor Agustín Herrera Yllera, s/n.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: Que la Asociación Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", según lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos tiene como finalidad el fomento y perfección de la música entre sus socios, así como la difusión de la misma a nivel popular.

TERCERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura y Festejos, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para subvencionar a esta Asociación Musical.